



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Reglamento de Pasantías y Prácticas  
del Centro Interuniversitario de Envejecimiento  
Saludable (CIES).**

---

TEMUCO, 20 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 0870/2024

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2. Que, por Resolución Exenta N°2609 de 2021, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Magallanes, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad del Biobío, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Chile, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O’Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Aysén y la Universidad de Tarapacá, Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales “Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)”, código RED21993.

3. Que, la Resolución Exenta N°1894 de 2023, aprobó el Convenio entre la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Arturo Prat, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de La Serena, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Santiago Chile, la Universidad Metropolitana de La Educación, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de Chile, la Universidad de O’Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad del Biobío, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes, “Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)”, Proyecto RED Código RED21993.

4. Que, el mencionado convenio tiene por finalidad la creación y desarrollo del denominado “Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)” [...] cuyo fin es contribuir a la promoción del envejecimiento saludable, mediante la articulación entre las Universidades del Estado para el desarrollo de conocimiento básico y aplicado inter y transdisciplinario, la formación de capital humano avanzado, capacitando e informando en prevención y rehabilitación en las diferentes etapas del curso vital, en forma colaborativa con instituciones nacionales e internacionales para influir en las políticas públicas que impactan en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

5. Que, la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional, doña Fabiola Ramos Figueroa, en Oficio N°016 de fecha 18 de marzo de 2024,



solicita aprobar Reglamento de Pasantías y Prácticas del Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES), en el marco del Proyecto RED21993.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

7. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a la presente propuesta de reglamento.

## **RESUELVO:**

**APRUEBASE REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DEL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE (CIES), en el marco del Proyecto RED21993, cuyo texto es el siguiente:**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Definiciones, propósitos y requisitos**

**Artículo 1:** Se denomina “Pasantía” a las actividades de investigación que las/los académicos/as del Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES), del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y tesistas asociados/as, realizan en instituciones distintas a la de su filiación, ya sea nacional o internacional. Entre las actividades se contempla la presentación de trabajos con afiliación al CIES en Congresos/Jornadas nacionales en internacionales.

La Pasantía debe responder de forma directa a los objetivos del proyecto RED21993.

Los/as académicos/as que postulen a una Pasantía deben estar asociados/as a alguna de las seis Líneas Temáticas del CIES: (i) Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas, (ii) Neurociencias y Enfermedades Neurodegenerativas, (iii) Odontogeriatría, (iv) Alimentos y Nutrición de Personas Mayores, (v) Capacidad Funcional y Condición Física en el Envejecimiento y (vi) Calidad de vida y Determinantes Sociales del Envejecimiento Saludable.

Los/las estudiantes tesistas que postulen a Pasantía, deben estar bajo la tutoría de alguno/a de los/as académicos/as del CIES.

La Pasantía puede realizarse en cualquiera de las universidades participantes del CIES u otra institución en que exista un/a investigados/a con el/la que colabore el/la académico/a del CIES interesado/a.

**Artículo 2:** Se denomina “Práctica” a aquellas actividades de aprendizaje de los/as estudiantes de pre o postgrado que se realicen bajo la tutoría del algún/a integrante del CIES y se lleven a cabo en dependencias de las universidades que constituyen el Centro. La Práctica deberá estar asociada a alguna de las seis Líneas Temáticas del CIES.

Las Prácticas se desarrollarán según los lineamientos académicos de los programas de estudios de las universidades integrantes del CIES que recibe al practicante, a fin de facilitar el alcance de los resultados de aprendizaje esperados.

**Artículo 3:** Para realizar una Pasantía o Práctica, los/las académicos/as y tesistas interesados/as deberán presentar al Coordinador/a de la Línea temática: (i) Carta del postulante dirigida a él/la coordinador/a de línea temática (ii) Formulario de solicitud de la Pasantía o Práctica y (iii) Carta de invitación de la institución en la que se realizará la Pasantía o Práctica. La carta debe incluir: Objetivos a cumplir y actividades asociadas a los mismos en una Carta Gantt. Si el /a Coordinador /a de la Línea Temática esta de acuerdo con la solicitud envía, con su aprobación justificada, los antecedentes al director/a del CIES.

El director del CIES, luego de analizar el documento y los recursos existentes podrá enviarla al Comité Ejecutivo (sesión del mes siguiente), para su aprobación.



**Artículo 4:** Las Pasantías de académicos /as y tesistas tendrán una duración entre una semana y tres meses, y para su realización contarán con financiamiento del CIES, parcial o total (traslado, alojamiento y alimentación) considerando los recursos disponibles y otras fuentes de financiamiento: becas, fondos de proyectos de investigación u otros). En cualquier caso, el monto a otorgar no podrá superar \$1.000.000.-

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **De las Evaluaciones**

**Artículo 5:** Los/las académicos/as y tesistas que realicen Pasantías o Prácticas deberán remitir a él/la coordinador/a de la línea temática que corresponda, un Informe de Actividades en el que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en la solicitud, junto con los respaldos correspondientes dentro 10 días siguientes al término de la actividad.

El/la coordinador/a de la línea temática revisará el Informe y, si está de acuerdo con lo logrado, lo deberá reenviar al director del CIES, dentro de los próximos cinco días.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

RENATO HUNTER ALARCÓN  
RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

**Distribución:**

- Rectoría
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- División de Seguimiento de Proyectos Institucionales